



A finales de 2005 entrará en vigor la nueva Ley de Reproducción Asistida, que sustituirá a la normativa aprobada en 2003 por el Ejecutivo anterior. Entre otras novedades incluye la selección genética con fines terapéuticos para terceros, elimina la limitación del número de ovocitos a fecundar en cada ciclo reproductivo y generaliza la posibilidad de investigar con preembriones sobrantes. El Gobierno sostiene que su objetivo es aumentar las opciones de las parejas con problemas de esterilidad y avanzar en la investigación para luchar contra enfermedades hereditarias, pero las reacciones no se han hecho esperar.

La nueva ley de reproducción asistida

La nueva ley no limita el número de ovocitos que se pueden fecundar en cada ciclo reproductivo y permite la investigación con los preembriones sobrantes

ELVIRA ARROYO

EL proyecto de Ley de Reproducción Asistida, que el Gobierno aprobará previsiblemente antes de finalizar 2005, ha desatado la polémica en muchos sectores sociales porque su contenido ha generado un debate ético que va más allá del ámbito político. A pesar de todo, el Ejecutivo espera que en su tramitación parlamentaria “se alcance el más amplio consenso posible”, según afirma el diputado socialista Alberto Hidalgo, quien añade que “esta Ley se ha elaborado dentro del marco establecido por la Constitución Europea, ya que prohíbe expresamente la clonación de seres humanos con fines reproductivos, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los expertos en la materia”.

Una de las principales novedades de este borrador es que de forma excepcional permitirá utilizar el diagnóstico preimplantacional con fines terapéuticos para terceros “con lo que, proporcionando siempre las máximas garantías éticas, las familias con un hijo enfermo tendrán la posibilidad de concebir otro hijo sano para curar o salvar la vida del primero”, explica Alberto Hidalgo. De este modo se satisface la demanda planteada por varias parejas españolas, que en la actualidad se ven obligadas a buscar esta opción en el extranjero. No obstante, para acogerse a esta posibilidad, cada caso

El polémico estatuto del embrión

EL debate que desde hace años se viene manteniendo sobre el estatuto jurídico y ético del embrión se reavivará casi con seguridad a raíz del proyecto de ley presentado por el Gobierno socialista. El hecho de que esta normativa permita que los preembriones sobrantes puedan ser donados con fines de investigación o simplemente dejen de conservarse sin darles otra utilización ha sido duramente criticado por quienes consideran que la vida humana se inicia en el momento de la fecundación. El principal motivo de discordia es si un embrión preimplantatorio o preembrión –menor de 14 días– puede ser considerado o no un ser humano. La necesidad de aclarar el término ha llevado a reivindicar en todo el mundo un estatuto jurídico que regule este aspecto, aunque hoy por hoy no existen acuerdos definitivos.



«La norma facilitará al máximo que las parejas con problemas de fertilidad puedan tener hijos»

Alberto Hidalgo (PSOE), diputado y portavoz adjunto de Sanidad



ESTE proyecto de ley constituye el cumplimiento de un importante compromiso del Gobierno ante las demandas de los ciudadanos, que llevan tiempo reclamando la modificación de la ley actualmente en vigor –Ley 45/2003, aprobada por el anterior Gobierno del Partido Popular–, que resulta muy restrictiva. La norma servirá para facilitar al máximo que las parejas con problemas de fertilidad puedan tener hijos y para aplicar estas técnicas a la prevención y el tratamiento de enfermedades. Su regulación incrementa la calidad y la seguridad de los procesos, y ofrece una mayor y mejor información a los ciudadanos.



«Se olvida la experimentación con células madre procedentes de la placenta y del cordón umbilical»

Mario Mingo (PP), diputado y portavoz de Sanidad



EL nuevo texto no incorpora medidas para mejorar la salud de la mujer, sino todo lo contrario, pues permite estimulaciones hormonales inadecuadas en los procedimientos de fecundación in vitro y no hay medidas para reducir el tiempo de demora que las futuras madres deben esperar para someterse a este tratamiento específico. Tampoco aporta novedades en la investigación con células madre embrionarias y olvida ese amplio campo de experimentación que representan las células madre procedentes de placenta y cordón umbilical, sobre los que los investigadores están obteniendo prometedores resultados en el tratamiento de distintas enfermedades.



«Es necesario abrir un debate bioético para ver las consecuencias de esta legislación»

Jordi Xuclà (CiU), diputado y portavoz de Sanidad



EN primer lugar, este proyecto de ley abre expectativas de mejorar las condiciones de vida de algunas personas y, en algunos casos, de mejorar enfermedades graves. En todo caso, es una ley que fundamentalmente abre puertas a la investigación pero esto no se traducirá en soluciones inmediatas para algunas enfermedades graves como el cáncer, el Alzheimer o el Parkinson, por lo que no podemos crear falsas expectativas. En segundo lugar, creemos que es necesario abrir un debate bioético para ver las consecuencias de esta legislación. Es decir, que, más allá del debate político, hay un debate subyacente muy importante.

necesitará la autorización expresa de la autoridad sanitaria, previo informe favorable de la Comisión de Reproducción Asistida. Para la oposición, éste es uno de los puntos de mayor desacuerdo porque, como explica el diputado popular Mario Mingo, “abre la posibilidad de crear bebés-medicamento, lo que es contrario a los criterios defendidos tanto en el Convenio de Oviedo como en la mayor parte de la legislación internacional”.

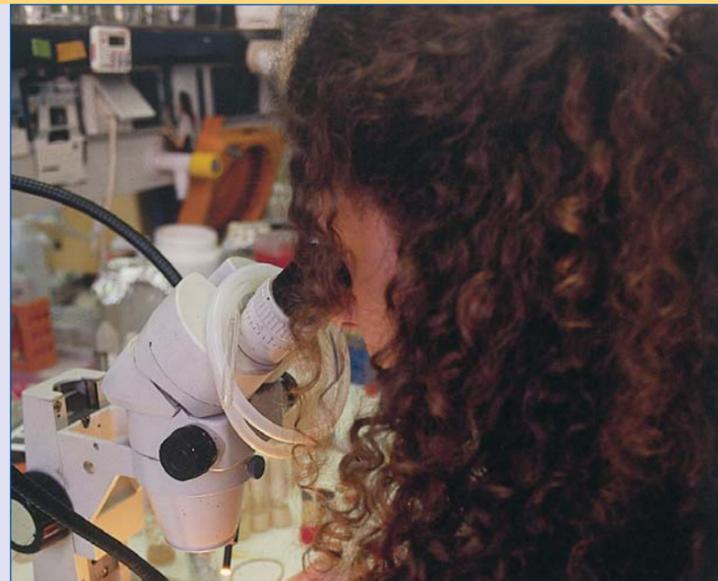
Otro elemento que introduce el proyecto de Ley es la posibilidad de investigar con preembriones sobrantes, mientras que la Ley de 2003 sólo permite hacerlo con embriones congelados antes de la entrada en vigor de esta norma. En opinión de Alberto Hidalgo, al eliminar esta limitación, “se abre un futuro esperanzador para dar soluciones a enfermedades hoy incurables, como la diabetes, el Parkinson o el Alzheimer”. En todo caso, el uso de preembriones sobrantes para la investigación exige el consentimiento informado de la pareja y de la renuncia de los donantes a cualquier derecho económico sobre los resultados.

TÉCNICAS REGULADAS

La ley determina cuáles son las técnicas de reproducción asistida acreditadas científicamente hoy en día: la inseminación artificial, la fecundación in vitro e inyección intracitoplásmica de espermatozoides procedentes de eyaculado, así como la transferencia intratubárica de gametos. Además, para evitar que la ley se quede desfasada ante el descubrimiento futuro de nuevas técnicas, el texto establece que las autoridades sanitarias podrán autorizar



El proyecto de ley sigue considerando nulo de pleno derecho todo contrato que contemple hacer uso de las llamadas 'madres de alquiler'.



la práctica provisional de los métodos que vayan surgiendo y, una vez constatada su eficacia, se podrán sumar a la lista actual mediante Real Decreto.

Las usuarias de estos tratamientos deben ser mujeres mayores de 18 años y no se ponen límites de edad máxima, aunque los médicos deberán informar de los riesgos que implica una maternidad a una edad clínicamente inadecuada. Asimismo, para aumentar las probabilidades de éxito de las técnicas de reproducción asistida, se elimina la limitación del número de ovocitos –ahora el máximo es de tres por ciclo- a fecundar en cada ciclo reproductivo.

En el supuesto de que el marido falleciera, la mujer sólo podrá tener hijos con él si ha sido fecundada antes del fallecimiento, salvo que el marido indique expresamente que la fecundación puede hacerse en los doce meses siguientes a su muerte, ya sea mediante el documento de consenti-

miento informado, escritura pública o testamento.

En cuanto a la donación de gametos y preembriones, ha de ser gratuita y anónima. Por tanto, los hijos nacidos sólo tendrán derecho a obtener información general sobre los donantes, pero no su identidad. Como sucede en la actualidad, ésta sólo podrá revelarse en circunstancias excepcionales que comporten un peligro para la vida o la salud del hijo, si bien este hecho no implicará ninguna responsabilidad legal para el donante.

Además, el proyecto de ley sigue considerando nulo de pleno derecho todo contrato que contemple hacer uso de las llamadas 'madres de alquiler'.

OPINIONES ENCONTRADAS

Entre los más críticos están la iglesia católica y algunas plataformas sociales como el Foro Español de la Familia, para quien la nueva normativa "supone un cla-

La ley no pone límite de edad a las mujeres que deseen someterse a un tratamiento de reproducción asistida

ro retroceso en la protección de la vida humana incipiente. Las principales reformas que introduce no tienden a mejorar los tratamientos frente a la infertilidad sino a posibilitar la producción de embriones humanos y su uso como material para la investigación, asegura Benigno Blanco, vicepresidente del Foro Español de la Familia.

Las mayores discrepancias del Foro con la futura ley son que "desvincula las técnicas de reproducción asistida de la infertilidad, incluyendo entre sus finalidades la utilización de embriones; abre la puerta a la clonación; no permite a los hijos conocer la identidad de sus padres biológicos; legaliza la fecundación post mortem; liberaliza la destrucción de embriones y su uso para la experimentación; abre de nuevo la posibilidad de producir un número ilimitado de embriones; legaliza el diagnóstico preimplantacional... En resumen, no es una nueva regulación de las técnicas de reproducción asistida, sino la total cosificación del embrión humano en sus primeros días de vida al servicio de la experimentación científica", asevera Benigno Blanco. Por todo ello, desde el Foro Español de la Familia se pedirá que las técnicas de reproducción asistida se circunscriban al tratamiento de la infertilidad de la pareja "y con pleno respeto al derecho a la vida del embrión como miembro de la

La donación de gametos y preembriones ha de ser gratuita y anónima



especie humana, que es vedando su uso y destrucción al servicio de la experimentación”, concluye su vicepresidente.

En el lado contrario se encuentran posiciones como la de la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública (FADSP), que juzga el proyecto como “positivo porque favorece algunas actuaciones que pueden mejorar la salud de las personas”. Según Marciano Sánchez Bayle, portavoz de esta entidad, el principal inconveniente que ven al proyecto es “la dificultad de una regulación de este tipo en un tema en el que los avances tecnológicos son muy rápidos y resulta fácil que quede desfasado. Ya sucedió con la actual ley sobre reproducción asistida, que en su momento era también bastante avanzada”. Desde la FADSP no se hará nin-

Los hijos nacidos por la donación de gametos sólo tendrán derecho a obtener información general del donante, pero no a conocer su identidad

guna sugerencia al texto presentado por el Gobierno, “salvo que detectemos que aparecen problemas en el trámite parlamentario”.

Sin duda, el debate parlamentario de esta ley dará mucho que hablar pero, independientemente de cómo termine este proceso y de la forma definitiva que tome el actual borrador, el diputado de CiU Jordi Xuclà cree que es muy importante que “esta ley suponga un paso adelante, consensuado entre todos los grupos políticos, en la investigación de las posibilidades terapéuticas de la reproducción asistida”. ■

Opinión

Francisco Lledó Yagüe *La ley sobre las técnicas de reproducción asistida*



LA nueva ley sobre las técnicas de reproducción humana asistida sitúan el debate en las ingentes posibilidades que ofrece la ingeniería genética en el campo de la reproducción humana. No se puede hablar de un nacimiento artificial de la vida,

porque priman en todo caso factores intrínsecamente naturales. El debate hay que centrarlo en la imposibilidad física para llevar a cabo la procreación, fundamentalmente debido a la esterilidad o infertilidad del sujeto en la relación de pareja. En el momento presente, situándonos en la vigente realidad social, lo que se planteó originariamente como un método terapéutico, alternativo a la infertilidad, se ha convertido en un recurso alternativo a la procreación. En estas técnicas, el factor generativo queda separado del elemento unitivo –relación coital– provocándose la procreación, pero necesitando la intervención de un tercero –médico en el proceso causal fecundante–.

La nueva ley intenta dar respuestas a problemas tan actuales como el asunto referido a los embriones excedentarios. En este aspecto recuérdese que en España hay más de 40.000 embriones excedentes. Esta normativa aclara el estatuto jurídico del preembrión. Asimismo se suprime la limitación a tres óvulos fecundados por ciclo de reproducción asistida (la razón era evitar la acumulación de embriones congelados en los centros de reproducción),

porque perjudica la eficacia de la técnica reproductiva al tener que repetir –con los costes sobrevenidos– el ciclo. La nueva ley rectifica la restricción de la investigación con embriones sobrantes. Del mismo modo, se permite seleccionar entre varios embriones obtenidos por fecundación in vitro aquél cuyos genes sean compatibles con los de un hijo anterior de la misma pareja afectada por una grave enfermedad de la sangre, que puede solucionarse con el trasplante de células compatibles. En otro orden de cosas, se constituye también un Registro de centros de reproducción asistida. Es interesante la posibilidad en la fecundación humana *post mortem* de la prestación del consentimiento, no sólo en escritura pública o testamento, sino también en el documento médico, donde la pareja refleja su voluntad de someterse a las técnicas reproductivas.

Con ello se soluciona el problema de la prematura premoriencia del paciente, teniendo material reproductor congelado, pero sin manifestar su consentimiento a la utilización *post mortem* en el citado documento público, que ahora se amplía también al documento privado.

Nadie duda que la actividad médica es un reto a la investigación cuyos límites todavía están por definir. Esta ley, como la previgente se encontrará con problemas cuya resolución no es estrictamente cientifista, sino que deberá apoyarse en el ineludible concurso de otras disciplinas ajenas al campo de la aplicación biogenética y más cercanas a la reflexión ética en relación con los avances de la experimentación en las técnicas de reproducción humana asistida. Supone un reto determinante para nuestra sociedad. Nos encontramos en una dura pugna entre la técnica y la ética, entre la ciencia y la conciencia. En este sentido, por ejemplo cuando se habla de la clonación, y las células madre, la nueva ley no pretende la búsqueda de seres

humanos idénticos sino avanzar en el tratamiento de enfermedades tradicionalmente incurables.

Las nuevas tecnologías que aborda la ley suscitan expectativas, al mismo tiempo, de esperanza y de temor. De esperanza porque se cree que en un futuro próximo será posible la erradicación de enfermedades genéticas. De temor, porque estos conocimientos y técnicas pueden conducirnos a una mayor manipulación de los individuos, a la pérdida de libertad y dignidad personales.

Los avances en estos diecisiete años (computados desde la anterior ley de 1988) han sido espectaculares en cuanto a las mejoras de la biotecnología. Piénsese en la regulación del diagnóstico pre-implantacional, o en la solución de patologías genéticas ligadas al cromosoma sexual. No hay que olvidar tampoco que

los principales aspectos de la investigación con embriones serán abordados en una futura ley de la Biomedicina que complementará la actual ley de reproducción humana asistida.

La reflexión ética tiene que tomar como punto de partida los datos científicos implicados en cada desarrollo. Esto significa, que por ejemplo, para entendernos, la clonación no sea utilizada con fines puramente reproductivos, ello acarrearía la destrucción de la individualidad biológica. Ahora bien, la realidad avanza más deprisa que el Derecho, nadie duda que podríamos fabricar a tra-

vés de la clonación a innumerables genios de las ciencias, las artes o el deporte. Por ello es bueno que esta nueva ley limite este tipo de experimentos, aunque ello no evitará aquellos desalmados que argumentando que actúan en beneficio de la humanidad pueden hacer de la fantasía una realidad despreciable.

Francisco Lledó Yagüe es catedrático de Derecho Civil y abogado.

[..]
Cuando se habla de la clonación la nueva ley no pretende la búsqueda de seres humanos idénticos, sino avanzar en el tratamiento de enfermedades tradicionalmente incurables.
[..]

